

LA ESCUELA NORMAL

PERIÓDICO OFICIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS.
Se distribuye gratis a todas las escuelas públicas primarias de la República. La serie de 26 números, de a 8 páginas cada uno, vale \$ 0,75.

Bogotá, 17 de enero de 1874.

AGENCIA CENTRAL,
La Dirección General de Instrucción Pública.
Se reciben suscripciones en todas las oficinas de correos de la Unión. El pago debe hacerse anticipadamente.

LA ESCUELA NORMAL.

CONTENIDO.

Informe del Director jeneral de Instrucción pública..... 9

INFORME

DEL DIRECTOR JENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

(CONTINUACION.)

ESCUELAS RURALES PÚBLICAS.—Había sólo 8, hoy 27, con 1,080 alumnos, de ellos 541 en 12 escuelas fundadas en el Departamento de Zipaquirá, gracias, en parte, al positivo interés tomado por su Visitador e Inspector, doctor Julian de Mendoza. En el Departamento de Occidente no hai ninguna, por la indiferencia del empleado respectivo.

ESCUELAS PRIVADAS.—El informe trae un cuadro de 132 escuelas privadas, urbanas i rurales, existentes en Cundinamarca, con sus sitios, nombres de directores, números de alumnos divididos por sexos, cuotas que pagan &c. Suma, 1,413 varones, 1,605 hembras, total, 3,018; total de cuotas por once meses, \$ 25,201-70. I el cuadro es deficiente, especialmente respecto de la Capital. No incluye las escuelas rurales sostenidas con fondos públicos i en las cuales se da enseñanza gratuita. La instrucción de cada uno de los 3,018 alumnos importa, por término medio, \$ 8-35 anuales. "Los padres de familia hacen, pues, un gasto adicional de \$ 25,201-70 en estas escuelas, muchas de ellas mal servidas, gasto que, paulatinamente, irán suprimiendo a medida que se extiendan i acrediten las escuelas públicas."

ESCUELAS MILITARES.—En los mismos cuarteles de los cinco Cuerpos estacionados en Bogotá i Zipaquirá se da instrucción civil a 708 miembros suyos, con completa regularidad, o se les hace asistir a escuelas primarias. Los más estudiosos aprenden lectura, escritura, aritmética, pedagogía, castellano, inglés, francés, álgebra, geometría, geografía i contabilidad.

Asisten a escuelas públicas en el distrito de Bogotá 1,306 individuos; a escuelas privadas, 1,581; a escuelas militares, 708; total, 3,595.

Si al personal de las escuelas de los niños se agrega el de las militares, monta a 17,277 el número total de individuos que reciben instrucción primaria en Cundinamarca.

MOBILIARIO, TEXTOS I ÚTILES.—Con autorización del Poder Ejecutivo de la Unión contrató la impresión litográfica de mil colecciones de piezas de canto. También he sido autorizado para contratar la impresión de 100,000 esqueleros de listas de asistencia, i el grabado de colecciones completas de mapas de los Estados. En el Estado a que ha llegado ya el desarrollo de la instrucción primaria en la República, hai derecho a esperar que la Legislatura nacional destinará en lo sucesivo una cantidad, anual que no baje de \$ 200,000 al fomento de este importante ramo.

Sin computar los gastos hechos en el material de las

Escuelas Normales, se ha invertido en el presente año, de los fondos de instrucción pública del Estado, en textos i útiles para escuelas primarias, la suma de \$ 7,987-47, más \$ 640 de un pedido hecho por el distrito de Bogotá: total \$ 8,627-47. La Corporación municipal de La Mesa ha destinado \$ 200 a la compra de útiles i textos.

El señor Miguel Gutiérrez Nieto ha ofrecido proveer a las escuelas primarias del distrito de Nemocón, lugar de su nacimiento, de todos los textos, útiles i enseres necesarios, en el supuesto de que serán escuelas superiores i dirigidas por maestros graduados en las Escuelas Normales. Con autorización suya he pedido a Francia una dotación completa. Alto ejemplo de interés público, digno de ser imitado.

Se impuso a los Inspectores departamentales el deber de contratar por sí mismos los mobiliarios especiales necesarios para los nuevos métodos de enseñanza. Los Inspectores de Zipaquirá i Bogotá son los que han probado mayor interés en cumplir su encargo.

LOCALES.—En el año se han construido para escuelas 12 locales, se han comprado 13, se han reparado 10, están en construcción 17.

Para edificios i mobiliarios, la lei de 23 de enero de 1873 autorizó a las Corporaciones municipales para decretar, por tres años, un recargo en la rata del impuesto directo hasta de quince centavos por cada cien pesos de la riqueza raíz i mueble existente en cada distrito, i para destinar a este mismo objeto la contribución del trabajo personal subsidiario; i, por decreto que expedí en La Mesa el 21 de junio (número 90 de "El Maestro de Escuela"), se fijó el término dentro del cual debían hacerse efectivos los expresados impuestos. Después de una lucha sostenida con las Municipalidades se logró al fin que se decretase el recargo del impuesto i que se liquidasen las cuotas en muchos distritos, que ascienden a \$ 14,827-82, más de \$ 11,000 de ellos en los de Zipaquirá i Tequendama, que son los distritos en que positivamente se ha dado cumplimiento a la lei i al decreto. Sin embargo, sólo la Corporación de Sopó ha hecho decidida resistencia.

En 10 distritos se ha apropiado, para la adquisición de locales, el trabajo personal subsidiario, ya total, ya parcialmente.

Pero estos recursos son todavía insuficientes. El Tesoro del Estado tendrá que conceder algunos auxilios a los distritos pobres, i que autorizar a las Corporaciones municipales para elevar, con este objeto, la rata del impuesto directo.

En la ciudad de Bogotá es donde más se nota la falta de locales propios, lo cual ha impedido abrir todas las escuelas públicas necesarias, por no haber sido posible tomarlos en arrendamiento.

PERSONAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Son 040 individuos, con sueldos que montan a \$ 76,000.

EXÁMENES ANUALES.—Se han verificado, en días distintos, como convenia, del 22 de noviembre al 10 de diciembre; i han sido los más notables i lucidos, de esta especie, que han tenido lugar en Cundinamarca. Han sido una verdadera fiesta popular, celebrada en el Capitolio nacional, en que alumnos i maestros probaron que no se ha perdido el tiempo. El público hizo lo que casi nunca se había visto

en este país—prestar atención constante i deferente a los certámenes de las escuelas públicas.

MULTAS.—Las impuestas en 1872 montaron a \$ 6,907; incluyendo éstas, el total asciende, hasta hoy, a \$ 16,364; i el de las levantadas o cobradas, a \$ 11,164; de suerte que hai un saldo por cobrar de \$ 5,200 que está a cargo de los responsables del erario, i debe deducirseles en el fenecimiento de sus cuentas.

Sólo los empleados de los Departamentos de Tequendama i Zipaquirá, han hecho algo por cobrar estas multas, especialmente el Administrador del primero.

Para que los apremios no se queden escritos i no se relaje la Administración del ramo, es preciso que se adopten medidas que tiendan a hacerlos eficaces; tales como la que permita conmutar los apremios en prisión o arresto, i la que conceda a los recaudadores el derecho a la tercera parte de las multas que perciban en dinero.

LEI DE 28 DE ENERO DE 1873.—Por ésta se gravaron con un módico impuesto los establecimientos en que se den a la venta licores embriagantes o bebidas alcohólicas o fermentadas, del país, o extranjeras, para aumentar los recursos destinados a la instrucción pública i a los establecimientos de Beneficencia. Sólo se ha llevado a efecto, en parte, en Tequendama, i fuera de allí en pocos distritos se han hecho clasificaciones i por pequeñísimas sumas, que ascienden (inclusive Tequendama) a \$ 528-11 de producto mensual i \$ 6,337-32 de producto anual. La lei es deficiente, i los empleados públicos se han cruzado de brazos sin hacer siquiera el ensayo de ponerla en ejecución.

VISITAS EN LAS ESCUELAS.—En el año que terminó el 22 de octubre he visitado las oficinas i escuelas primarias de 77 distritos; i la relación circunstanciada de estas visitas, los datos recogidos en ellas i las providencias tomadas para mejorar el servicio, constan en "El Maestro de Escuela." Las 13 o 14 horas diarias de trabajo que exige de mí el despacho de los negocios de esta oficina, me ha impedido visitar los demás distritos. Los Inspectores departamentales han hecho 105 visitas hasta noviembre. Para que sea más activa i formal la inspección sobre los nuevos profesores, creo que debe designarse de preferencia para Inspectores a los maestros graduados de más respetabilidad.

SINDICATURA DEL CONSEJO FISCAL.—El entendido i laborioso Síndico, doctor Narciso González Linéros, ha presentado el balance del año, que exhibe un saldo de \$ 3,875-05, i una interesante exposición de los negocios de su cargo. El total del haber de rentas recaudadas en el año i sobrantes de 1872 son \$ 60,626-27½; el total del debe, o de gastos mandados pagar, \$ 28,084-87½. El saldo o cantidad líquida disponible en 1.º de diciembre, \$ 32,541-40.

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 1874.—Cumpliendo con el deber que me impone la lei he formulado i propuesto el siguiente proyecto de presupuesto

Recapitulacion: Gastos de administracion o	
inspeccion (personal)	\$ 10,566 ..
Id. id. (material)	2,988 ..
Educacion de maestros	14,100 ..
Personal de enseñanza primaria	21,286-80
Material de id. id.	14,000 ..
Gastos varios	1,525 ..

Total \$ 64,465-80

Para cubrir esto presupuesto es indispensable que se duplique la partida apropiada en la lei para el segundo año de la vijencia en curso; i si la Asamblea acepta la reforma que propongo, de hacer por cuenta del Estado todos los gastos de instrucción primaria, debe destinarse ademas, para esto, de las rentas comunes del Tesoro, un crédito que no sea menor de \$ 20,000.

La última Asamblea lejislativa del Estado de Santander ha dado a este respecto un alto ejemplo a la Union, destinando al fomento de la instrucción pública más de la tercera parte de las rentas que forman su Tesoro. Ha presupuesto para 1874 la suma de \$ 81,650; i agregando lo

apropiado por los distritos, que excede de \$ 35,000, i los intereses de capitales i rentas, que ascienden a \$ 13,516-46, gastará Santander en 1874 en la instrucción pública \$ 130,166-46.

Gastos acordados por las Corporaciones municipales. El total de las rentas comunes de los distritos del Estado asciende a \$ 131,875-77, i de esta suma se invierten \$ 58,359-62½ en instrucción pública.

Rentas especiales de las escuelas.—Los capitales de las escuelas de Cundinamarca ascienden a \$ 409,647-21, que producen de renta anual \$ 23,301-16: suma insuficiente.

La Asamblea, a costa de cualquier sacrificio, debe sancionar dos reformas redentoras: 1.ª centralizar i administrar directamente todas las rentas especiales de las escuelas i los impuestos del ramo, o adoptar la medida que propone el Síndico-Tesorero; i 2.ª declarar que son de cargo del Estado todos los gastos que demande el servicio de las escuelas primarias, que deberán ser cubiertos de preferencia en las capitales de los Departamentos.

Consejo fiscal de educacion pública.—Sus servicios han seguido siendo grandes e inapreciables. Este año ha dictado, entre otros, 5 acuerdos i 20 resoluciones importantes.

Consejo de Instrucción primaria del distrito de Bogotá. Es acreedor a las mismas recomendaciones públicas que el anterior. Su Vicepresidente, señor José María Vargas H., trabaja con rara actividad i entusiasmo en favor de las escuelas de Bogotá i Usaquén.

MAGDALENA.

ESCUELA NORMAL.—El apreciable joven Francisco Romero, con un desprendimiento digno de imitarse, ofreció reventar gratuitamente las clases de geografía e historia patria, ofrecimiento que fué aceptado, quedando así más tiempo al Subdirector para las otras clases que continúan a su cargo.

Los superiores han llenado religiosa i activamente sus deberes.

Se enseña a los alumnos-maestros: pedagogía, aritmética, cálculo, historia patria, historia universal, historia natural, química, física, mecánica, escritura, composición i caligrafía, lectura, dibujo, geografía, gramática castellana, gimnasia, inglés, geometría, canto, álgebra i jardinería práctica.

Escuela anexa.—Llena perfectamente su fin; tiene 54 niños. Se enseña allí: aritmética, historia patria, lectura, escritura, composición i recitación, gramática castellana, canto, geografía, dibujo, gimnasia, elementos de geometría, historia natural (enseñanza objetiva sobre los cuadros de Winkelman).

Número de lecciones.—En la Normal dos por semana de cada ramo, excepto de pedagogía (tres) i de álgebra, física i química (una): total, 34 por semana.

En la anexa: 5 de lectura, 4 de escritura, 3 de aritmética, 1 de geometría, escritura i gimnasia, i 2 de lo demás. Total, 32 por semana.

De estas 66 lecciones da 27 el Director, 21 el Subdirector, 4 el catedrático i 14 los alumnos-maestros.

Alumnos-maestros.—No hai más que sea, i repito lo dicho en mi anterior informe anual, "que apenas vale la pena de costear el establecimiento para sostenerlos." Los alumnos cuestan aquí el doble que en los demás Estados, por las circunstancias especiales del país; i este es el Estado que más necesita de maestros, pues por falta de ellos, aun medianos, se cierran las escuelas. El Estado mismo debe costear la educación de 4 jóvenes en la Escuela Normal, i una lei reciente ha autorizado al Presidente para eso fin.

Textos.—La falta de éstos hizo perder tiempo i aumentó el trabajo de los alumnos-maestros, pues tenían que copiarlos durante la mayor parte del año. Al fin han sido aliviados de esto, con los textos de Guzman, Llérás i Ortiz enviados por esa Direccion, i los de Liévano, Ganot, Pombo i Robertson, obsequiados por el Estado.

Sabatinas.—El exajorado espíritu de reforma clama constantemente por la abolicion de estos exámenes de fin de mes; pero la experiencia acredita que son benéficos por la emulación que excitan i porque obligan a repasar i resumir lo estu-

diado; por lo cual aprobé inmediatamente una resolución que manda que, en el último sábado de cada mes, de las dos a las cuatro de la tarde, haya exámenes, en este orden: el último sábado del primer mes, de aritmética, historia natural i lectura; el último del segundo mes, de geografía, historia patria i composición; el último del tercer mes, de física, gramática, inglés i escritura; i el último sábado del cuarto mes, de pedagogía, geometría i dibujo.

Exámenes semi-anales.—Verificáronse del 17 al 23 de junio, con general aprobación de las personas que los presenciaron.

Mobiliario.—De dos relojes hai uno inútil.

Biblioteca circulante.—No es bueno el estado de ésta; más propiamente, no existe. Sólo 7 jefes de imprenta han contestado a mi circular ofreciendo enviar sus publicaciones; i así han venido con regularidad algunos periódicos. Despues no han entrado sino las obras remitidas como muestras por los señores Hachette i C.^a de Paris.

Régimen interior.—El Director, señor Meisel, dictó un reglamento para el régimen interior de la Escuela Normal, que fué aprobado por mí.

Departamento de mujeres.—Este “no se ha establecido aquí por no haber dado las órdenes del caso el Gobierno de la Union, al cual corresponde el gasto, conforme a lo ordenado en el artículo 250 del decreto orgánico.” *

Es probable que, desde el mes de enero de 1874, haya escuelas de niñas en todos los distritos; pero faltando hábiles institutoras, que no pueden formarse sino en una Escuela Normal, de nuestras escuelas de niñas no saldrán, por regla general, sino costureras más o ménos hábiles, lectoras medianas i máximas escritoras.

ESCUELAS SUPERIORES.—Por la penuria del erario del Estado no han podido crearse, de modo que los jóvenes sin recursos para educarse en colejos particulares, si no se instruyen por sí mismos, no avanzarán de lo que aprendan en las escuelas primarias. I semejante situación puede prolongarse.

ESCUELAS ELEMENTALES.—Por lei del Estado de 16 de setiembre de 1872, cada distrito está obligado a sostener una escuela, por lo ménos, de varones; i son de cuenta del Estado las primarias de niñas, las primarias superiores i las rurales, que toca al último establecer.

Las esperanzas que alimentamos al dar esta lei no se han cumplido: 1.^o porque para las niñas fué preciso crearlo todo, absolutamente todo, causando fuertes erogaciones, no obstante que las establecidas lo han sido muy medianamente; 2.^o porque algunos distritos no pueden sostener su escuela de varones; 3.^o porque en otros, o no se han recaudado las rentas, o no se han manejado con toda la pureza apetecible.

“Tambien me prometia yo que hubiera habido mayor concurrencia en las escuelas públicas, i he atribuido el no cumplimiento de mis esperanzas a este respecto, a la ignorancia de algunos padres, a la desconfianza de otros en lo que dice relación con las aptitudes de gran parte de los institutores públicos actuales, i a la indiferencia criminal con que generalmente se ha visto, por parte de los encargados de la inspeccion local, el importante ramo encomendado a su cuidado.” No obstante, algo se ha adelantado.

ESTADÍSTICA DE LA INSTRUCCION PÚBLICA EN 1873.—Poblacion del Estado, 89,213.

Número de escuelas públicas	49	
Id. de privadas	51	100
Niños que asisten a las primeras	2,306	
Id. id. a las segundas	662	2,968
Tanto por ciento de la poblacion que se educa	3½	

(En la proporción de Antioquia, de 1 por 17, serian 5,247.)
Son 21 escuelas más en 1873 que en 1872, i 1,228 niños de ventaja en el último.

Dejaron de cumplir con el deber de sostener sus es-

* Al Gobierno jeneral toca hacer el gasto, al Gobierno del Estado dar los pasos para crear la escuela, i avisarlo al primero. Los Estados de Boyacá i Santander han encargado o elegido las maestras. El Gobierno jeneral no ha enviado ninguna a los Estados.—(Dirección jeneral de Instrucción pública).

cuelas de varones los distritos de Sitionuevo, Medialuna, Tomarazon, San Fernando, Punta de piedras, Chengue, Tamalameque, Pivijai i Loma de Corredor.

APROPIADO PARA ESCUELAS ELEMENTALES.—Por el Estado, nada.

Por el Departamento de Santamarta.....	\$ 6,008-00
Id. id. Padilla	3,204-00
Id. id. Banco	2,746-75
Id. id. Tenerife	2,392-00
Id. id. Valledupar	1,623-40

Total.....\$15,974-15

Esto se ha invertido en sueldos de Directores, arreglo de locales, mobiliario i útiles, vestidos de niños indijentes, gastos de escritorio &c.

ESCUELAS RURALES.—Por la razon antedicha, el Estado no ha podido establecer ninguna, aunque son muy necesarias; pero el distrito de Santamarta ha creado dos, en Taganga i Mamatoco, que se abrirán dentro de breves dias.

MOBILIARIO, TEXTOS I ÚTILES.—La situación en estos respectos es, poco más o ménos, la misma del año pasado: pobreza, miseria. No ha llegado todo lo que ha debido suministrar la Nacion. (Véase en el informe del Director jeneral de Instrucción pública lo remitido por esta oficina.) Faltan textos de lengua castellana, lijieno, geografía, historia patria, derecho constitucional &c.

El Poder Ejecutivo del Estado ha hecho a Europa un pedido algo considerable de pizarras, plumas i otros útiles para escribir.

CENSO DE NIÑOS.—A pesar de redoblados esfuerzos, decretos, circulares, multas, &c. sólo he obtenido el de 15 distritos, i faltan pues 26. Los colectores de Hacienda de algunos de estos, en vez de contribuir a la efectividad de las multas, que son un ramo de ingreso para el Tesoro del Estado, han coadyuvado con su tolerancia, i aun con sus consejos, a la burla, ya irritante, de las órdenes que dicta este despacho en beneficio de la instruccion.

INSPECCION.—En varios distritos no hai ni con quienes constituir una junta, fuera de los empleados. Los Consejos i Juntas no han correspondido a la confianza depositada en ellos. Por esto se apeló al recurso de nombrar para cada Departamento un Inspector pagado por el Estado, i disponer que en cada distrito ejerza la inspeccion una Junta compuesta del Jefe municipal, el Presidente del cabildo i el Tesorero del distrito; con lo cual creo que se ha introducido una mejora positiva.

SISTEMAS DE ENSEÑANZA.—Existe en Santamarta una sociedad nominada *Amigos del Magdalena* que se propone implantar aquí el método de Froebel, para lo cual ha obtenido de la Asamblea que se le apropie una subvencion de \$ 300 anuales. La idea es excelente, pero temo que, a pesar del auxilio, le falten los recursos necesarios, de edificio, útiles i maestros.

MULTAS.—Las impuestas por esta Direccion han ascendido al valor de \$ 2,464; deduciendo \$ 140 por las suspendidas, queda, saldo a favor del Estado, \$ 2,324.

SANTANDER.

El 28 del mes de junio me hice cargo de la Superintendencia de Instrucción pública. En tan corto espacio de tiempo dos meses i medio, no he podido reunir todos los datos indispensables para presentaros un informe completo sobre la marcha de la instruccion en el Estado.

Escuelas normales.—La Escuela Normal de varones que sostiene en la ciudad del Socorro el Gobierno nacional, comenzó a funcionar el 2 de octubre de 1872, i ya desde 12 de agosto del mismo año funcionaba la escuela primaria anexa. Pero su organizacion conveniente data de los principios de este año.

El Cabildo del Socorro cedió, para establecer la Escuela Normal, el edificio del colejo del Distrito, i apropió ademas \$ 300 en cada año para el pago de un profesor auxiliar, con la única condicion de recibir en la escuela a los jóvenes que

estando preparados, quieran recibir la instruccion secundaria que allí se da. Por esto en ella reciben instruccion 16 alumnos supernumerarios, entre los cuales se cuentan jóvenes bien inteligentes i consagrados, que fácilmente podrán obtener más tarde el título de maestros i aumentar el número de buenos pedagogos, tan reducido hoy en el Estado.

Hai 43 alumnos-maestros, 16 de ellos supernumerarios i 12 pensionados por la Nacion; 6 completarán su instruccion en este año i obtendrán su diploma.

Hasta hoy se han abierto las siguientes clases: de dibujo, 1.^a de aritmética, contabilidad, física, química, geometría, cosmografía i lectura, recitacion i composicion; de escritura, 2.^a de aritmética, geografía descriptiva, 2.^a de castellano, frances i gimnástica; de inglés, 1.^a de castellano i álgebra; rejentadas, las 9 primeras por el Director, las 6 siguientes por el Subdirector; 2 más por el señor Gregorio Villafrade, i la última, sin remuneracion, por el alumno supernumerario señor Anjel M. Otero.

Escuelas anexas.—Ademas de las clases que siguen los alumnos-maestros, éstos se han ejercitado por turno en la escuela primaria anexa, dando lecciones sobre lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, geografía, canto i enseñanza objetiva, a los 69 alumnos que tiene la escuela; los cuales fueron divididos en tres secciones para poder distribuir convenientemente el trabajo. Apesar de esto ha sido indispensable resolver la apertura de una nueva escuela anexa, escoljiendo niños sin instruccion alguna, para que los alumnos-maestros puedan ejercitarse más i se acostumbren a vencer las dificultades que ofrece sobre todo la enseñanza elemental con niños de poca edad.

La organizacion es excelente, la disciplina se conserva, i los padres de los niños se muestran sorprendidos con los adelantos que hacen, a los cuales no los habian acostumbrado los pésimos sistemas que aun se siguen en la mayor parte de nuestras escuelas.

Los niños reciben ademas lecciones de geometría e historia patria, dadas por el Director señor Lleras, i ejecutan cada tres dias ejercicios gimnásticos.

Exámenes.—Los intermedios, verificados de 26 a 28 de junio i 1.^a a 2 de julio, fueron satisfactorios.

Los distritos debieran aprovechar la oportunidad de enviar jóvenes pensionados que más tarde rejenten sus escuelas, remunerando con la mejora que ellas habrán de tener, los sacrificios que hagan.

Gastos.—En la escuela anexa se han hecho los siguientes gastos: por la Nacion \$ 4,164-90; por el Estado \$ 1,794-04; por el distrito del Socorro \$ 47-70. Total \$ 6,006-64.

Escuela Normal de mujeres.—En 27 de julio el Presidente del Estado expidió el decreto sobre su establecimiento; i se abrió el 1.^o de enero de 1874, para lo cual se han dictado los reglamentos que aparecen en el número 72 de "La Escuela Primaria." Se han pedido directamente a Europa los elementos más necesarios para dar principio a sus trabajos. Forman una lista de 83 artículos diferentes.

Este establecimiento será el segundo de esta clase que se funda en la República, i el Estado derivará de él inmensas ventajas, completando así el admirable sistema de instruccion pública que él inició el primero en el país. No muy tarde nuestras escuelas de niñas, tan desatendidas siempre, comenzarán a ser dirigidas por maestras inteligentes, instruidas i educadas especialmente para formar el corazón de la porcion más interesante de la especie humana.

Métodos de enseñanza.—Prueban la bondad de los nuevos sistemas el interes con que los padres envian sus hijos a las escuelas en donde se observan, i el placer con que los niños concurren. Como su buen éxito depende casi exclusivamente del maestro, que está obligado a trabajar mientras permanece en la escuela, i que necesita ademas consagrar algun tiempo a la preparacion de las lecciones cuando está fuera, mientras que el antiguo sistema dejaba todo o la mayor parte del trabajo al niño, han sido combatidos por muchos que, por pereza o falta de aptitudes, no los han comprendido. Estas consideraciones deben tenerse presentes para juzgar con acierto sobre la bondad del sistema i para escojer los maestros que deben

encargarse de su desarrollo. Maestro que no tenga vocacion, enerjia, consagracion, extensos conocimientos i mucha paciencia, será impotente para dirigir con provecho una escuela, achacando a defectos del sistema los malos resultados que obtenga, sin fijarse en que son sus propios defectos los que lo han hecho encallar.

Algunos Directores de escuela han ensayado el sistema despues de asistir por muy poco tiempo a la Escuela Normal; pero sus esfuerzos no han dado resultados completos, ya por su falta de instruccion, ya por lo inadecuado del mobiliario i la informalidad de los niños.

Escuelas primarias.—Hai 105 de niños varones, con 6,214 alumnos; 79 de niñas, con 3,043 alumnas; 95 rurales, con 2,0406; 12 privadas con 311. Total 291 escuelas, con 11,974 niños.

En 1872 habia 304 escuelas, con 11,974 alumnos; de suerte que hoy hai 13 escuelas i 1,233 alumnos de ménos. Explican esta disminucion, la indolencia que sucedió a la febril actividad de los encargados del ramo, en los distritos; la propaganda que se hace aún contra el Código de instruccion pública por personas movidas por diferentes intereses; i el desengaño que sufrieron muchos padres de familia al ver que no habia habido trasformacion en las escuelas, sino que seguian en ellas los mismos maestros i la rutina de ántes. Apesar de todo, el desecho de instruirse cala hasta las últimas capas de la sociedad; las disposiciones fundamentales del código se aceptan, i puede asegurarse que no muy tarde renacerá la actividad de los primeros dias, cuando se abran las escuelas que deben rejentar los actuales alumnos de la Escuela Normal. Ademas, si unas escuelas se han cerrado, otras se han abierto, aunque con algunos recursos.

Escuelas rurales.—Sus resultados hasta ahora no son enteramente satisfactorios, i no corresponden a los sacrificios que el Estado ha hecho en su sostenimiento. Causas de ello: la imposibilidad de hacer comprender a la mayor parte de nuestros campesinos los beneficios de la instruccion; la oposicion, por egoismo, de varias personas acomodadas de los campos por no privarse de los servicios de los niños; i, lo que es más grave, la propaganda de los individuos que más influencia tienen sobre nuestros labriegos. Felizmente las excepciones son numerosas.

Gastos en la instruccion primaria.—Para 1873 se han apropiado las siguientes cantidades:

Por el Estado.....	\$ 36,293-00
Por los distritos.....	34,105-90} 70,398-90½

Directores de escuelas primarias públicas.—De escuelas de niños hai 105 directores i 12 subdirectores; de escuelas de niñas 90 directoras i 6 subdirectoras; de escuelas rurales, 94 directores. Total, 279 Directores i 18 Subdirectores.

Instruccion secundaria pública.—Expedida la lei XL de 18 de octubre de 1872, las ocho escuelas-modelo que el tesoro del Estado sostenia en los departamentos, quedaron suprimidas, i sus fondos se aplicaron a escuelas rurales. El Estado no interviene hoy pues en la Instruccion secundaria sino en parte de los gastos que demanda la Escuela Normal, en la cual ha invertido hasta ahora en 1873 la suma de \$ 1,784-04 centavos; i en la cesion que hizo a los colejos de Vélez i San José de Pamplona de los gabinetes de Física que pertenecian a las escuelas-modelo de aquellas dos ciudades. Así, pues, esta parte de la instruccion está hoy exclusivamente en poder de algunos distritos i de empresas particulares.

Instruccion secundaria privada.—Son incompletos los datos obtenidos sobre estos establecimientos. Tengo noticias de 19 de ellos, inclusive el Seminario de Florida; de los cuales, 14 son de varones i 5 de hembras, i contienen 58 empleados, 398 alumnos i 143 alumnas. En ellos se enseñan de 5 a 16 materias; 20 en el de "La Concordia" del Socorro, i 26 en el de "San José" de Pamplona.

La mayor parte de estos establecimientos son sostenidos por los distritos, ayudados ademas varios por suscripciones de particulares, i por las cuotas de los educandos no agraciados con becas. El ilustrado i progresista Obispo de Dìbona, señor doctor José Romero, sostiene de su peculio el "Instituto de Ocaña,"

entre cuyos alumnos se instruyen gratuitamente seis jóvenes designados por el Cabildo del distrito. El "Colejio de la Esperanza," de San Andres, fué fundado por el R. P. F. Calisto Belver, cura párroco de aquella villa, i cuyo nombre es venerado en el Departamento de García Rovira por los amigos de la ilustracion; el distrito le pasa un auxilio, i el señor Pablo Caballero L. da gratuitamente el local. El colejio de "La Concordia," de niñas, situado en el Socorro, haria honor a la capital de la República, i toma cada día mayor importancia.

Resúmen del número de establecimientos de instruccion primaria i secundaria que hai en el Estado:

	N.º de ellos.	N.º de alumnos.
De instruccion primaria.....	292	11,974
Id. id. secundaria.....	19	541
Totales.....	311	12,515
Diminucion en 1873.....	18	1,678

Inspeccion.—Las reformas hechas en esta parte del Código no han dado resultados favorables. Las más de las personas notables se excusaron de servir el destino de Inspectores, i el servicio se ha hecho casi siempre mal por los empleados que designó la lei. Las visitas practicadas por Comisiones de vijilancia llenas de interes patriótico pero que no conocen los sistemas de enseñanza ni tienen la instruccion necesaria, no producen sino informes descarnados, pobres de hechos i mucho más de enseñanzas.

La Inspeccion departamental adolece de los mismos inconvenientes i defectos, en parte por indolencia individual, en parte por la deficiencia de los datos que las Comisiones de vijilancia envian al Consejo.

Por esto insisto en recomendaros la idea de crear Visitadores de escuelas remunerados, i a los cuales puedan darse las funciones encomendadas hoy a los Consejos departamentales, los cuales se suprimirian. En mi concepto convendria crear ocho Visitadores, uno para cada Departamento, con 60 a 100 pesos de sueldo mensual, i con la obligacion de visitar cierto número de distritos en cada mes, para tener derecho al pago íntegro de su sueldo. Habrá que escoger hombres competentes, especialmente instruidos en el ramo de escuelas, enérgicos, activos i libres de las influencias lugareñas. Algunas atribuciones podrán dejarse al Jefe del Departamento; i en cuanto a la inspeccion local, debe conservarse, porque es imposible que el Visitador desempeñe todas las funciones atribuidas a las Comisiones de vijilancia i que sólo individuos del mismo lugar i conocedores de sus habitantes pueden llenar.

Apremios.—Lo único que ha despertado en muchos lugares del Estado algun interes por la instruccion pública ha sido el temor de las multas con que se castigan las infracciones del Código. Los principales ataques hechos a éste, no han tenido otra causa, i el legislador ha comprendido que es indispensable conservar la pena para que la lei no sea burlada. En el cobro de las multas se ha procedido no sólo con lenidad sino con negligencia. Debe darse a los Recaudadores una participacion considerable en las multas que recauden, aunque los rendimientos sean menores, pues la lei no ha querido crear recursos sino hacer efectiva la concurrencia a las escuelas i castigar las infracciones.

El total de las multas impuestas en 1872 i 73, segun las pocas relaciones recibidas, ha sido de \$ 31,281-34.

Las levantadas hasta 31 de agosto de 1873, incluyendo las conmutadas en arresto, suman \$ 6,948-79½. Residuo \$ 24,332-54½.

Útiles.—Hasta donde ha sido posible, las escuelas han sido provistas de los más necesarios, pero todavía la mayor parte carecen de muchos que son indispensables para su buena marcha. Esta oficina ha tenido que hacer lo que no han hecho muchas Municipalidades, a las cuales toca suministrar útiles a las escuelas rurales.

Presupuesto de qu tos.—El que os propongo para 1874 asciende a \$ 76,766.

Los sueldos líquidos anuales de que disfrutaban los Directores i Subdirectores de las escuelas primarias elementales i superiores de varones del Estado montan a \$ 31,693.

Reformas.—Me limito a indicar las siguientes: 1.ª creacion de Visitadores, como dejo explicado; 2.ª Ampliar la autorizacion que concede al Superintendente el artículo 306 del Código; 3.ª Autorizar al Superintendente para que pueda cerrar las escuelas que no tengan el mobiliario necesario, i para que aplique el sueldo de los Directores de esas escuelas a la construccion de uno arreglado al modelo; 4.ª Fijar en 100 el número de niños para que pueda tener Subdirector la escuela; 5.ª Hacer extensivas a las Directoras i Subdirectoras, de las escuelas de niñas las disposiciones contenidas en los artículos 30, 31 i 32 de la última lei del ramo; i 6.ª Señalar a los oficiales de la Superintendencia un sobresueldo.

Actos patrióticos en favor de la instruccion.—El informe enumera 94, la mayor parte consistentes en donaciones de dinero, de una vez o periódicas; otras en cesiones de locales o terrenos, en clases dadas gratuitamente i en presentes de útiles. El señor Trino Ordóñez Gómez abrió en Lebrija una escuela gratuita, desde julio de 1872; i el presbítero doctor José Antonio Fernández, cura del Carmen de Pamplona, abrió otra gratuita para enseñar lectura, escritura, doctrina cristiana, aritmética, gramática, jeografía i urbanidad.

TOLIMA.

Aparece del informe presentado por el Director de la Instruccion pública del Estado del Tolima, que hasta el mes de marzo próximo pasado no empezó a difundirse en aquel Estado el conocimiento del decreto orgánico de la Instruccion primaria, porque entónces fué cuando principió la distribucion de el "Institutor," periódico creado para servir de órgano de dicha Instruccion, circunstancia que embarazaba un tanto la marcha de las escuelas, porque no todos los empleados del ramo podian ponerse al corriente de las obligaciones que les correspondian.

La Escuela Normal se abrió en la ciudad de Ibagué el 1.º de noviembre de 1872, bajo la direccion del institutor alemán, señor Gustavo Radlach, i del sub-director señor Gregorio Gutiérrez Ponca. El mayor número de alumnos con que ha contado el establecimiento, ha sido el de diecisiete pensionados, doce de ellos costados por la Nacion; cuatro por las municipalidades del Guamo, Ibagué, Jiganta i Yaguará; i uno por su propia cuenta.

El Poder Ejecutivo de aquel Estado excitó a las municipalidades, con la mira de aumentar el número de alumnos, para que las que quieran sostener alumnos-maestros en la Escuela Normal puedan apropiarse el gasto necesario a cargo de las rentas de los respectivos distritos; i se espera que aquella medida corresponda a su objeto.

Han obtenido diplomas de capacidad para el desempeño de escuelas superiores, conforme a las formalidades que prescribe el decreto orgánico del ramo, cuatro alumnos de la Escuela Normal de dicho Estado; i hoy las escuelas de cuatro de sus más notables poblaciones se encuentran bajo la direccion de esos jóvenes graduados.

A la escuela anexa a la Normal asisten sesenta niños, i reciben lecciones de lectura, escritura, religion, gramática castellana, aritmética, cálculo, jeometría, jeografía, historia patria, sistema legal de pesas i medidas, zoología, botánica, descripciones objetivas i canto. Estas clases se dictan alternativamente por el Director alemán i los alumnos-maestros conforme al método pedagógico moderno.

El periódico oficial de la Instruccion pública de aquel Estado manifiesta que los resultados alcanzados en los últimos exámenes semianuales de una i otra escuela, han sido notables, i hace mencion particular del progreso obtenido en algunas de las materias de enseñanza.

El señor Director de la Instruccion pública de aquel mismo Estado dice lo siguiente en su informe a esta Direccion: "El Gobierno nacional ha suministrado todo el mobiliario, útiles i fondos necesarios para el sostenimiento de este benéfico plantel."

Entre los útiles expresados, se cuentan los que fueron enviados por el Cónsul colombiano en Berlin, cuyo pormenor se encuentra en la factura que registra el número 6.º de el "Institutor." Respecto del mobiliario que se construyó en

esta ciudad por contratos aprobados, insértase en seguida la cuenta de su importe, igualmente que la de los gastos que se hacen en cada mes por el Tesoro de la Union en el ramo de la Instruccion pública.

MOBILIARIO I ÚTILES—Para mobiliario i útiles de la Escuela Normal del Estado del Tolima.....	\$ 525-15
GASTOS DEL PERSONAL—Para gastos mensuales del personal i arrendamiento de una casa.....	474-40
Gastos de mobiliario i material de la Direccion de Instruccion pública.....	59-60

Suma total\$ 1,059-35

BIBLIOTECA.—Debido a donaciones de libros, cuadernos i muestrarios hechas a la Escuela Normal del Estado del Tolima, por particulares i por la casa comercial de los señores Hachette i Compañía de Paris, ha empezado a formarse, dentro del local mismo de la Escuela, una pequeña biblioteca, que, segun el informe de aquella Direccion, cuenta obras selectas sobre los métodos de enseñanza adoptados en Francia, i consulta sus más imperiosas necesidades.

CENSO DE LOS NIÑOS.

RESÚMEN DEL CENSO DE NIÑOS.	MENORES DE 7 AÑOS.	DE 7 A 14 AÑOS.	TOTAL.
Departamento del Norte ----	2,067	4,073	6,140
Id. del Centro ----	4,536	5,970	10,506
Id. del Sur.....	4,761	8,376	13,137
Totales.....	11,364	18,419	29,783
RESÚMEN DEL CENSO DE NIÑAS.			
Departamento del Norte ----	1,951	3,255	5,206
Id. del Centro ----	7,200	8,892	16,092
Id. del Sur.....	1,374	2,520	3,894
Totales.....	10,525	14,667	25,192

Aparece de este cuadro que el Estado del Tolima tiene 18,419 niños i 14,667 niñas en estado de recibir instruccion.

ESCUELAS PRIMARIAS.—Existen en el Estado del Tolima 49 escuelas públicas primarias, de las cuales hai 42 de niños i 7 de niñas. A las primeras concurren 2,297 alumnos, i a las segundas 525 niñas; total, 2,822.

Cotejada esta última cifra con la que resultó del cuadro formado en noviembre del año pasado, deduce el Director de Instruccion pública de dicho Estado que, en el periodo a que se refiere este informe, se han fundado 9 escuelas más, i ha habido un aumento de 873 alumnos.

Hai en el Estado, además, 51 escuelas privadas rurales, a las cuales asisten 818 alumnos de uno i otro sexo, resultado aproximativo que, en concepto de la direccion del Estado, no representa el número exacto de las escuelas que de esta clase existen en él.

A juicio de la Direccion de Instruccion pública de aquel Estado el número de escuelas aumentará considerablemente, pues que en muchas poblaciones hai un espíritu marcado de interes patriótico en favor de la instruccion.

CAPITALES I RENTAS DE LAS ESCUELAS.—“El sistema fiscal vijente en el Estado del Tolima en materia de instruccion pública primaria, es, el de que toda cantidad recaudada en dinero a favor de este ramo, se ponga a interes para atender con su producto a los gastos de Escuelas.”

“Cuando las respectivas escuelas entren en posesion de su renta, como ha empezado a suceder, podrán con este recurso i con los demas que les son propios, cubrir sus gastos.”

LOCALES DE ESCUELAS.—Hai en el Estado 55 locales de escuelas de niños i 8 de niñas, de la construccion i el estado siguientes: 17 de tapia i teja; 40 bahareque i paja; 51 en estado de servicio; 8 en mal estado; 10 en construccion.

CONSEJOS DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Se expresa la Direccion de Instruccion pública de dicho Estado, al hablar en lo rela-

tivo a aquellos Consejos, en los términos siguientes: “Penoso me es por demas, el tener que informaros que estas honorables Corporaciones no han correspondido completamente en el periodo a que me refiero a las sagradas obligaciones que les impone el decreto orgánico de la Instruccion pública, i que agotados en vano por la oficina a mi cargo todos los medios que han estado dentro de la esfera de sus facultades para obtener de ellas el importante auxilio que deben prestarle en cada mes, en observancia de los artículos 241, inciso 7.º i 342 del mencionado decreto, vióse al fin aquella en la necesidad de oxitarlas con tal objeto i con carácter permanente en el periódico oficial, para atraerlas al cumplimiento de su deber.”

COMISIONES DE VIGILANCIA.—“Uno de los mayores inconvenientes que han servido de tropiezo a la buena marcha de la Instruccion pública, es la negligencia de los Inspectores locales en el cumplimiento de sus deberes. Mui raras son las comisiones de vijilancia que han enviado los informes mensuales que debou dar, no obstante las muchas novedades que ocurren en las escuelas, que hacen necesarios esos informes. Así es que estas Juntas, en lo jeneral, no han correspondido al objeto de su institucion.”

Concurso, provision de las escuelas i sistema correccional.—Tocante a lo primero, el Consejo de Instruccion pública del Estado se halla de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 266 a 270 del decreto orgánico, i los artículos 71 a 80 del reglamento; i en órden al sistema correccional se manifiesta tambien de acuerdo con lo establecido en el decreto nacional i el reglamento jeneral.

PERIÓDICO OFICIAL.—Se publica en el Estado “El Instructor,” periódico que sirve allí de órgano de la instruccion pública. Sale ordinariamente cada semana i se ocupa con preferencia de las cuestiones relativas a la materia.

En este periódico se ha estimulado con interes a los Consejos de instruccion pública i Comisiones de vijilancia, i en jeneral a todos los agentes del ramo, para que obren de acuerdo con las miras i objeto de su institucion. Debido a estó, se ha regularizado en algunas poblaciones la instruccion, i su accion ha producido algun movimiento en las escuelas.

El estado de la Instruccion no es mui lisonjero en el Tolima, i sus frutos en 1873, segun el informe de aquella Direccion, han sido mui limitados. Dicha Direccion considera que las causas de este paso de la instruccion en el Estado son las siguientes: La pobreza de las escuelas; la falta de puntualidad en el pago de los Directores; la falta de métodos de enseñanza que den unidad al sistema i eviten se pierda el tiempo en inútiles evoluciones; la falta de maestros instruidos en las materias que deben enseñar; i la pobreza de los padres de familia, que no les permite sostener a sus hijos en los distritos ó aldeas, o que les hace necesario servir de ellos, sacándolos de las escuelas, en ciertas épocas de labores campestres.

INSTRUCCION OBLIGATORIA.—“El decreto nacional de 1.º de noviembre de 1870 obliga a los padres, guardadores, i en jeneral a todos los que tienen niños a su cargo, a enviarlos a una de las escuelas públicas del Distrito, extendiendo esta obligacion a todos los niños de edad de 7 a 15 años cumplidos; pero como no existe sancion legal para hacer eficaz este precepto, no tiene por lo mismo, para llevar a cabo el pensamiento filantrópico del decreto nacional citado, cumplimiento alguno.

Convien, pues, crear dicha sancion.”

OBSERVACIONES JENERALES.

Sólo del Estado de Panamá no han llegado a esta Direccion datos oficiales ni extra-oficiales que den idea de la marcha que en él haya tenido la instruccion pública. De vez en cuando se recibe una nota del señor Osvaldo Wirsing, Director de la Escuela Normal, que atestigua el poco o ningun interes que el Director de Instruccion pública de aquel Estado, toma en el desempeño de sus deberes.

En dias pasados hube de dirigirle al expresado señor Director una excitacion para que atienda a los recla-

mos e indicaciones del Director de la Escuela Normal, i para que cumpla estrictamente con las obligaciones del decreto orgánico de 1.º de noviembre de 1870.

En el Estado de Antioquia, por razones que el Poder Ejecutivo juzgó bastantes para tomar esa medida, se suprimió la Escuela Normal, i al efecto se dictó la siguiente resolución:

"En atención a las dificultades que impiden que la Escuela Normal nacional establecida en Medellín prospere correspondientemente a los gastos de su fundación i mantenimiento, dificultades que consisten principalmente en la falta de inteligencia entre el Gobierno del Estado i el Director de la Escuela; i

CONSIDERANDO:

- 1.º Que el Gobierno del Estado de Antioquia ha creado i puede sostener un establecimiento de la misma clase, lo que hace que no sea indispensable la conservación allí de la Escuela Normal nacional;
- 2.º Que, como Antioquia no ha aceptado el decreto nacional orgánico de la Instrucción pública primaria, no es forzoso, según su artículo 130, el mantenimiento de una Escuela Normal nacional en la capital de ese Estado;
- 3.º Que no consulta el espíritu de la ley de 30 de mayo de 1868, en cuya ejecución ha sido dictado el mencionado Decreto, el encargar al Gobierno del Estado la dirección absoluta del citado establecimiento nacional, pues el fin de aquella ley es, según ella misma lo expresa "reducir la instrucción pública primaria a un sistema uniforme en toda la Nación"; i
- 4.º Que la deferencia compatible con el espíritu de la ley, que hasta ahora ha tenido el Gobierno nacional con el de Antioquia en lo relativo a la misma Escuela, no ha sido bastante, como el último lo reconoce, para evitar las dificultades expresadas,

SE RESUELVE:

- 1.º Suprimir la Escuela Normal nacional establecida en Antioquia;
- 2.º Autorizar a la Escuela Superior nacional de Rionegro para que admita a los alumnos-maestros de la Escuela suprimida, a fin de que en ella terminen el curso normal, para lo cual se aumentarán, si fuere necesario, los profesores de la misma Escuela Superior; i
- 3.º Aprovechar en otro lugar, según se lo avisará oportunamente, los servicios que conforme a su contrato debe prestar al Gobierno, en el ramo de instrucción pública, el señor Amadeo Weis."

Este señor Weis ha sido llamado a la escuela primaria anexa a la Normal de Cundinamarca.

Mas tarde, por motivos que el Gobierno general no pudo obviar, se suprimió también la Escuela del Tolima, establecida en la ciudad de Ibagué; i el Director de ella, señor Gustavo Radlach, ha pasado al Cauca a hacerse cargo de la escuela superior de Cali.

La siguiente es la resolución por la cual quedó suprimida la Escuela Normal nacional que había en Ibagué:

RESOLUCION por la cual se suprime la Escuela Normal nacional establecida en Ibagué.

El Presidente de los Estados Unidos de Colombia,

CONSIDERANDO:

- 1.º Que no hai manera de asegurarse de la idoneidad de los maestros que se forman en la Escuela Normal nacional establecida en Ibagué; pues, según lo informa el Director de la Instrucción pública del Tolima, no se encuentra en aquella ciudad número suficiente de personas capaces de examinarlos;
- 2.º Que en la misma Escuela han ocurrido desórdenes de la mayor gravedad, lo que prueba que ese establecimiento no ha recobrado, ni puede mantener, la moralidad indispensable para producir buenos resultados;
- 3.º Que los alumnos-maestros de tal Escuela se quejan de la asistencia que en ella se les da, i que esa asistencia se haria peor en lo sucesivo por causas que el Director de Instrucción

pública en el Tolima expone, i en virtud de las cuales aquellos no habrán podido continuar de internos, como lo exigen los reglamentos i la disciplina, desde el 25 del mes en curso;

4.º Que de este mismo mes en adelante tampoco habria local para la asistencia de los alumnos, ni aun de los que se enfermaran, por terminarse el contrato relativo al local que se ha tenido, i por no haber probabilidad de poder renovar tal contrato;

5.º Finalmente, que ya se ha comunicado al Gobierno del Tolima la decisión del Poder Ejecutivo nacional de revocar la aprobación por él dada a las modificaciones con que fué adoptado en ese Estado el decreto nacional orgánico de la instrucción pública primaria, para el efecto de que por su parte tome, como se sabe que las está tomando, las providencias que juzgue convenientes en el expresado ramo,

RESUELVE:

- 1.º Suprimir la Escuela Normal nacional establecida en Ibagué;
- 2.º Suprimir igualmente la Dirección nacional de Instrucción pública en el Estado del Tolima;
- 3.º Aprovechar en otra parte, conforme al contrato respectivo, los servicios pedagógicos del maestro alemán señor Gustavo Radlach, i encargarle, por ahora, de la guarda de los materiales de enseñanza, libros i demás objetos pertenecientes a la escuela suprimida; i
- 4.º Autorizar al Director nacional de Instrucción pública del Estado de Cundinamarca para que reciba en la Escuela Normal nacional establecida en Bogotá, a los alumnos-maestros de la suprimida que llenen las condiciones del referido decreto, i que comprueben no haber tenido parte en los desórdenes ocurridos en la última.

Bogotá, 29 de octubre de 1873.

Por el Presidente, el Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores,

JIL COLUNJE.

Recientemente muchos vecinos de Ibagué han solicitado del Gobierno nacional el establecimiento en aquella ciudad, de una escuela superior; pero, con pena, se les negó la solicitud por razones que no es del caso expresar.

Creo que, para que la instrucción pública marche satisfactoriamente, se necesita que la buena voluntad i la abnegación vayan acompañadas de la debida energía para proceder, en casos dados, sin miramientos ni contemplaciones de ninguna clase. De esto ha habido un ejemplo digno de imitarse, en el Estado de Santander, donde, por informe que dió el Director de la Escuela Normal, "del cual se deduce que, en su concepto, varios de los alumnos-maestros no tienen las aptitudes necesarias para hacer con provecho los estudios prevenidos en los reglamentos, i para ejercer mas tarde las funciones de maestro," el Superintendente de Instrucción pública del Estado, resolvió que tales alumnos dejaran de serlo en la Escuela Normal de varones.

TERRITORIOS.

En los tres correjimientos que hai en el Territorio nacional de San Andres i San Luis de Providencia, resulta que el número de habitantes, según el censo levantado en 1871, es de 3,530; i según el informe presentado por el Prefecto, reciben actualmente educación en el Territorio 419 niños en las tres escuelas que en él costea el Gobierno nacional i en otras particulares. Los exámenes intermedios parece que han sido satisfactorios, i mucho se promete el Prefecto de los certámenes anuales.

Háanse construido en aquel Territorio buenos locales para escuelas; pero, como dice el señor Prefecto, se

necesitan maestros capaces, por sus precedentes, de llevar a cabo la difícil i penosa tarea de difundir la luz.

Añade luego el señor Prefecto: "Empero, ¿es esto todo lo que el Territorio demanda en materia de instrucción? No, señor Secretario. Se necesita darle buenos Institutores; aumentar el número de jóvenes que deban educarse en las Escuelas Normales por cuenta de la Nación, a seis siquiera. Dos, es verdad, se educan ya, como el señor Secretario lo sabe, en la Escuela Normal de Cartajena, por cuenta del Tesoro nacional; pero este número es poco, poquísimos; i es poco porque el Gobierno debe cargar sobre sí, si es que se quiere favorecer verdaderamente el Territorio, i procurarle su mayor prosperidad, con la tarea de educar jóvenes, no sólo para difundir en él los conocimientos que adquieren, sino para el desempeño de los diversos puestos oficiales del Territorio."

NEVADA I MOTILONES.—No ha dejado de hacer en este Territorio algunos progresos la instrucción, aunque no tan halagüeños como fuera de desearse. El cuadro que sigue, enviado el 25 de mayo del año en curso a esta Dirección, da idea de cual era a la sazón el estado de las escuelas en aquella parte de la Unión.

CUADRO del número de escuelas i de alumnos que hai en los Territorios de la Nevada i Motilones.

CORREJIMIENTOS.	ESCUELAS.				DOTACION ANUAL.	TOTALES.		OBSERVACIONES.
	PÚBLICAS.		PRIVADAS.			ESCUELAS.	Niños.	
	DE NIÑOS.	DE NIÑAS.	DE NIÑOS.	DE NIÑAS.				
Espíritu Santo.....	44	600	1	44	} No hai creadas.
Atáquez.....	34	400	1	34	
San Antonio.....	21	400	1	28	
San Sebastian.....	28	400	1	21	
Rosario.....	
Marocaso.....	
San Miguel.....	
Totales.....	127	1,800	4	127	

En este Territorio, según he sabido posteriormente, se practican con regularidad las visitas de las escuelas, i, hablando del correjimiento de Atáquez, dice el señor Inspector. "En este pueblo, como atrasado que está aún, por ser de indíjenas, no se conoce bien la importancia i necesidad del saber, i es preciso todavía hacerles comprender el beneficio de la civilización."

De esperarse es que el Inspector señor Eujenio A. Martínez, siga dando pruebas de la misma abnegación i del mismo celo que en favor de la enseñanza ha desplegado hasta ahora, como lo prueba entre otras medidas el decreto que, con fecha 29 de setiembre de este año, dictó para nombrar inspectores locales que formen la comision de vijilancia en los correjimientos.

CASANARE.—De este Territorio no se tiene noticia alguna del número de escuelas que haya en él, ni de los niños que se encuentren en edad de recibir instrucción. Sólo ha llegado a esta Oficina una nota del Prefecto, fecha en Tame el 31 de julio de este año, en que avisa haber recibido los útiles que se le enviaron para las escuelas.

BOLÍVAR.—En este Territorio habia en mayo de este año doce escuelas con un personal de cien niños, medianamente amuebladas i bien rejentadas, según informó el Prefecto. Sin embargo, el Prefecto actual comunica en nota de 30 de noviembre, que visitando las escuelas i los establecimientos públicos del Territorio, vió que las escuelas eran lo que se habia mirado con mayor abandono, que los maestros trabajaban en ellas espontáneamente i por el método antiguo; sin que tengan quien los haga cumplir con su deber, quien hiciera asistir a los niños con puntualidad. I dice, además, que no hai comisiones de vijilancia; que el decreto orgánico de la instrucción pública es desconocido en el Territorio i que, visitando el archivo, sólo encontró cuatro números del periódico oficial de esta Dirección.

Triste situacion es esta; pero mucho puede esperarse para remediarla, del patriotismo, que no sólo en esta, sino en otras ocasiones ha manifestado el actual Prefecto, señor Segundo Gutiérrez.

SAN MARTÍN.—Con fecha 12 de febrero del año que termina informó el Prefecto del Territorio, que habia en él seis escuelas bien establecidas, tres de varones i tres de mujeres, i creia que pronto podrian abrirse otras dos. A cada una de ellas concurren de 30 a 35 alumnos, i, para atender a ese número, se remitieron de aquí los útiles que pedia.

Posteriormente convino el Gobierno nacional en que de aquel Territorio vinieran a la Escuela Normal de Cundinamarca tres alumnos que, aunque de corta edad, prometiesen aprovechar mucho. Dos de ellos han estado hasta ahora en la Escuela, i puede ser que más tarde vuelven a su lugar natal a ser útiles a sus compañeros.

(Continuará.)

ERRATAS.

En la 1.ª columna, página 7, del número 158, línea 16 subiendo dice: *Aquellas i éstas sumadas*. Léase: *Aquellas i éstas sumados*. En la 1.ª columna, página 8, número 158, última línea, léase *a sus hogares, con diplomas o sin ellos*. En la 2.ª columna, líneas 23 i 24, dice *bien*, léase *o*. Línea 32 dice, *32 distritos*, léase, *23 distritos*.